

Esquadio del Partido de Alaxilla, echo en Ano. /
Tran. Sanchez, y que es de dictamen no sea el una su
etoro; La Ciudad dio las paxas. a Su D. por el cui-
dado de este expediente; Y lo aprobó, y acordó así

de S. paga de piámem. Uta. f Oíose memorial del P. M. I. Manuel Belluga, Cap.
alade l. S. V. il, pidiendo la piámemoria, que dille
deve hasta la Nav. pasada de proximo, y le hagan los
propios de esta Ciudad; Y acordó acuda a Justicia

Bulla. f Oíose d. Cedula de Su Maj. d. firmada de su Real
mano, referida de D. Joseph Loranis de Gionech, ²
su ditta en Buen Retiro a catorce de Sep. del año pañi-
mo pasado; mandando a esta Ciudad venga a el Real
esta Bulla de la S. Cruzada, con la solemnidad que de-
acostumbra; Y auéndola oido, y obedecido con el respeto
devido = Acordó, que en su observancia se cite general-
mente para la asistencia de esta funz. con la mayor
solemnidad; Y nombrar por Comisario al S. D. Juan
Lizón R. y se despache libro de treinta y seis
R. C. a favor de qualquiera de los Porteros de la
en propios, y sobre su Adminis. para la paga de
atabales; Y esta real Carta se ponga en el libro de los
Reales

Liberos q. la Día. f La Ciudad acuerda que el Maestro haga formar
anualmente libros de papel de diez quartos, para el govién
no presinen de la Depositaria de propios; los que entregarán
al C. Administr. de ellos para el dia primero de Junio
de cada año; Y que su gasto lo incluya en la cuenta
de gastos comunes

Apelaz. f Salieron por Juenes de apelaz. en el pleio que dijue
Tran. H. contra Pedro García; Los Señores D. Don
Tran. Rocamora R. y Agustín López Guillen
Cruzado; quienes lo aceptaron, juraron el cumplimiento
y obligaz. haciendo sus gastos con diligencia.

Constancia Caso. f Oíose por parte de Pedro Ferre haciendo consta en la
mida-